



Resolución Ejecutiva Regional

N° 012 -2026-GORE APURIMAC/GR.

Abancay, 23 ENE. 2026

VISTOS:

El Oficio N°001-2026-CCP-KW/AND con SIGE N° 00002091 de fecha 19 de enero de 2026, el Informe Técnico N°005-2026-JMAP/EPCS/SGPS-GRDS de fecha 20 de enero de 2026, el Informe N° 035-2026-GORE APURIMAC/11/GRDS/SGPS de fecha 20 de enero de 2026, el Informe N°008-2026-GORE APURIMAC/11/GRDS de fecha 20 de enero de 2026, la Opinión Legal N° 32-2026-GORE APURIMAC/08/DRAJ de fecha 22 de enero de 2026, **y demás antecedentes que se acompañan, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el patrimonio inmaterial de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que "se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana";

Que, la danza conocida como los Negrillos es una de las tradiciones más importantes de la región de Apurímac; se interpreta originalmente en tiempo de las celebraciones navideñas y año nuevo acompañando a los rituales de rigor, como son las novenas al Niño Jesús, arraigadas en la tradición religiosa de varios países latinoamericanos, especialmente en Perú;

Que, mediante Oficio N°001-2026-CCP-KW/AND con SIGE N° 00002091 de fecha 19 de enero de 2026, presentado por el señor Julio Cesar Samanez Moreno – Coordinador General de la Cuadrilla de Negrillos CCP Kusi Warmas, solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo a favor de la Cuadrilla de Negrillos del Centro Cultural Parroquial Kusi Warmas, por su preservación y fortalecimiento de nuestra identidad Andahuaylina y Apurimeña;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2026-JMAP/EPCS/SGPS-GRDS, de fecha 20 de enero de 2026, el Especialista en Conflictos Sociales de la Sub Gerencia de Promoción Social emite opinión técnica en la que recomienda realizar el reconocimiento institucional mediante la emisión de una Resolución, a fin de contribuir a la preservación del patrimonio cultural inmersa y a la identidad cultural de la región de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 035-2026-GORE APURIMAC/11/GRDS/SGPS, de fecha 20 de enero de 2026, el Sub Gerente de Promoción Social, remite el Informe Técnico que contiene la propuesta de reconocimiento institucional a favor de la Cuadrilla de Negrillos del Centro Cultural Parroquial Kusi Warmas, en atención a los fundamentos expuestos y conforme a sus competencias;

Que, mediante Informe N° 008-2026-GORE-APURIMAC/11/GRDS, de fecha 20 de enero de 2026, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite Informe, con el cual solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, en mérito a los fundamentos expuestos en el referido informe;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, mediante el Informe Técnico emitido por el Especialista de la Sub Gerencia de Promoción Social, se concluye que la referida agrupación reúne los méritos culturales históricos y sociales necesarios para su distinguido reconocimiento y condecoración al mérito cultural por parte del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, la Cuadrilla de Negrillos del Centro Cultural Parroquial Kusi Warmas constituye una manifestación cultural tradicional emblemática del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, con vigencia sostenida desde el año 2007, participando activamente en la festividad del Niño Jesús de Reyes (Bajada de Reyes), aportando significativamente a la preservación de la identidad cultural del Valle del Chumbao;

Que, la mencionada agrupación cultural desarrolla no solo la expresión dancística tradicional de los Negrillos, sino también la preservación de expresiones orales ancestrales como cantos, versos y letanías, contribuyendo a la transmisión intergeneracional de conocimientos y valores culturales, fortaleciendo el tejido social y la memoria histórica de la población;

Que, mediante **Opinión Legal N°32-2026-GORE APURÍMAC/08/DRAJ**, de fecha 22 de enero de 2026, el Director de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente y legalmente viable que el Gobierno Regional de Apurímac otorgue, mediante el presente acto resolutivo, el reconocimiento institucional a la CUADRILLA DE NEGRILLOS DEL CENTRO CULTURAL PARROQUIAL KUSI WARMAS, en mérito a su destacada participación en los eventos de manifestación cultural tradicional emblemática en la Provincia de Andahuaylas de la región Apurímac, y en mérito al Informe Técnico N° 005-2026-JMAP/EP/SGPS-GRDS emitido por el Especialista en Conflictos Sociales de la Sub Gerencia de Promoción Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde al Gobierno Regional de Apurímac, a través del Gobernador Regional, otorgar el reconocimiento institucional a la Cuadrilla de Negrillos del Centro Cultural Parroquial Kusi Warmas de la provincia de Andahuaylas, en atención a su destacada participación en las tradiciones religiosas, así como por su contribución a la salvaguarda y preservación de la manifestación cultural tradicional emblemática de la región Apurímac; conforme se desprende del Informe Técnico emitido por el Especialista de la Subgerencia de Promoción Social, en el cual se concluye que la referida agrupación reúne los méritos culturales, históricos y sociales necesarios, resultando procedente su distinción mediante el reconocimiento y condecoración al Mérito Cultural por parte del Gobierno Regional de Apurímac.

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FELICITAR Y RECONOCER a la CUADRILLA DE NEGRILLOS DEL CENTRO CULTURAL PARROQUIAL KUSI WARMAS, en mérito a su destacada, activa y constante participación en la Festividad del Niño Jesús de Reyes (Bajada de Reyes), desarrollada en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, por su valioso aporte a la promoción, preservación y fortalecimiento de la manifestación cultural tradicional de los Negrillos, así como de las prácticas rituales que integran la memoria colectiva e identidad cultural de la región Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Julio Cesar Samanez Moreno - Coordinador General de la CUADRILLA DE NEGRILLOS DEL CENTRO CULTURAL PARROQUIAL KUSI WARMAS, y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PGM/GRAP
AHZB/DRAJ
MCV/ABOG.

